

**ACTA NÚMERO CUATRO DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECINUEVE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas con treinta minutos del quince de julio de dos mil diecinueve, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Carlos Rodrigo Ramírez Matus, Sr. Bernardo Antonio Ostorga Sánchez, Sra. Cándida Julieta Yanes Calero, Srita. Tariana Elieth Rivas Polanco, conocida por Tatiana Elieth Rivas Polanco e Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Lic. Manuel Alfredo Rodríguez Joachín, Lic. Marvin Roberto Flores Castillo, Ing. Oscar Balmore Amaya Cobar; la Directora Administrativa Financiera, Licda. Ana Gloria Munguía Viuda de Berríos y el Director Técnico, Ing. José Saúl Vásquez Ortega. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos: Sr. Jorge Alejandro Aguilar Zarco y Lic. Roberto Díaz Aguilar. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

-----

-----

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

-----

-----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Empresa Punto Express, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.3) Gerencia Región Central, 4.4) Gerencia de Servicios Generales y Seguridad, 4.5) Unidad de Acceso a la Información Pública, 4.6) Gerencia de Recursos Humanos, 4.7) Gerencia Comercial, 4.8) Unida de Auditoría Interna, 4.9) Dirección Técnica.

-----

-----

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

-----

-----

4) Solicitudes.

4.1) Empresa Punto Express.

4.1.1) Los Representantes de la Empresa Punto Express, con la anuencia del señor Presidente de la Institución, presentan a la Junta de Gobierno el desempeño del servicio de colecturía que prestan y los beneficios que la ANDA obtiene por el uso de dicha red, mismos que se resumen:

- a. Reducción en gestiones internas de cobranza en la ANDA – mora 30-60 días;
- b. Incorporación del 100% de la red en los 14 departamentos;
- c. Horarios extendidos de lunes a domingos (7/24-365);
- d. Publicidad & exposición de marca en comercios afiliados y medios;
- e. Disminución de gastos en desconexiones en caso por mora;

- f. Incorporación de la ANDA en empresa en EEUU y Europa que utilizan la plataforma para procesar pagos;
- g. Inclusión Financiera abarcando todo el territorio salvadoreño;
- h. Mejor flujo de efectivo, procesos operativos con liquidaciones puntuales, entre otros.

Proponiendo que la ANDA sean parte de sus afiliados con el objeto de gozar de otros beneficios y preste servicio recíproco, realizando múltiples actividades en las Agencias de la Institución. Así mismo, comunica que la comisión por dicho servicio es del 0.22% por transacción.

La Junta de Gobierno tomando en consideración lo expuesto, previo a emitir pronunciamiento, solicita que la Directora Administrativa Financiera, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, el Gerente de Tecnologías de Información y la Gerente de la Unidad Jurídica, evalúen todas las aristas del proceso ofrecido, así como, el borrador del Convenio que la ANDA tiene que suscribir, y presenten una propuesta como prueba piloto en un plazo máximo de 30 días calendario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la presentación realizada por los Representantes de la Empresa Punto Express, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Directora Administrativa Financiera, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, el Gerente de Tecnologías de Información y la Gerente de la Unidad Jurídica, evalúen todas las aristas del proceso ofrecido, así como, el borrador del Convenio que la ANDA tiene que suscribir, y presenten una propuesta como prueba piloto en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de esta fecha.

---

#### 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Contratación Directa No. CD-02/2019 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.4.2 tomado en la sesión ordinaria número 12, celebrada el 18 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2019 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2019"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 4.2.3, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el 15 de abril de 2019.
- II. Que según acuerdo número 4.4.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el 23 de abril de 2019, mediante el cual la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-26/2019, denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2019, SEGUNDA VEZ";

proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el 28 de mayo de 2019.

- III. Que según acuerdo número 5.2.11, tomado en la sesión ordinaria número 01, celebrada el 26 de junio de 2019, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-02/2019 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2019".
- IV. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado de hasta por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$677,020.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de la disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que con fecha 28 de junio de 2019, la UACI invitó en el portal de COMPRASAL a participar a los oferentes. Sin embargo, ninguna empresa retiró T.D.R a través de este portal.  
Asimismo, se enviaron invitaciones a los integrantes de la lista corta en fecha 28 de junio de 2019, siendo los siguientes:
  - a) UNO EL SALVADOR, S.A.
  - b) DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
  - c) CARLOS DENIS RAMIREZ VENTURA

- VI. Que el día 05 de julio de 2019, se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta:

| # | OFERENTES  | MONTO DE LA OFERTA (CON IVA) |
|---|--|------------------------------|
| 1 | DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D.L. Y C., S.A. DE C.V., o D.L. & C., S.A. DE C.V. | \$677,020.00                 |

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 9, del Libro número TRECE, de fecha 11 de julio de 2019; de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VIII. Que con el objeto de verificar que la presentación de la oferta esté de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia; se realizó una revisión general de toda la documentación presentada por la empresa. Previniéndole a la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en fecha 11 de julio de 2019, prevención que fue presentada en tiempo.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, no se evaluaron la capacidad legal y la financiera.
- X. Que antes de la Evaluación Técnica se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos. Por lo que en esta etapa se revisará en detalle cada una de las características del Producto solicitado a efecto de comprobar que las ofertas cumplan con las Especificaciones Técnicas.

Previo a la evaluación Técnica se revisará los siguientes requisitos mínimos:

| DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE |   |        |           |
|---|---|--------|-----------|
| No.   | CRITERIO  | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1   | Que cuente con al menos 7 estaciones de servicio a nivel nacional   | CUMPLE |           |
| 2   | Que las Estaciones de Servicio antes listadas, al menos dos en el radio urbano del área metropolitana de San Salvador, una en el Departamento de Ahuachapán, una en el Departamento de Santa Ana, una en el Departamento de Sonsonate, una en la Zona Paracentral (de preferencia en el Departamento de Cuscatlán) y una en el Departamento de San Miguel para lo cual deberá presentar una declaración Jurada Ante Notario, detallando que cumple con este requisito mínimo. | CUMPLE |           |
| 3   | Presentación de formato de vales de combustible (Paquete debe presentar tacho y correlativo de los vales). Dicho formato deberá ser el mismo a suministrar posterior a la adjudicación  | CUMPLE |           |

Si el oferente cumple con los requisitos anteriores, la oferta se considerará ELEGIBLE, para la Evaluación Técnica; si no cumpliera alguno de los requisitos mínimos, la oferta no será considerada ELEGIBLE para la etapa de evaluación técnica.

Como resultado del cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos previa a la evaluación técnica, la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cumple con los requerimientos establecidos por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta y cinco (75) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

| DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  |                 |         |                |                  |
|--|-----------------|---------|----------------|------------------|
| a) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL SUMINISTRO SOLICITADO   |                 |         | PUNTAJE MÁXIMO | PUNTOS OBTENIDOS |
| El oferente deberá demostrar su experiencia en el suministro de vales de combustible, mediante la presentación de documentos probatorios, estos pueden ser: (Copias Simples de: Contratos, Facturas, Actas de Recepción y/o Constancias originales emitidas por las entidades a las que se les suministro vales de combustible.) | CRITERIOS       | PUNTAJE | 40             | 30               |
|  | Mayor de 3 años | 40      |                |                  |
|  | De 2 a 3 años   | 30      |                |                  |
|  | De 1 a 2 años   | 10      |                |                  |

| DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE   |  |         |                |                  |
|---|--|---------|----------------|------------------|
| b) EXPERIENCIA DE PORCENTAJE DE VENTAS DEL SUMINISTRO SOLICITADO  |  |         | PUNTAJE MÁXIMO | PUNTOS OBTENIDOS |
| El oferente deberá presentar copias de documentos probatorios de suministro de vales de combustible, ejecutados en los últimos 5 años.<br>El oferente deberá comprobar su nivel de experiencia del monto presupuestado en documentos probatorios de suministro de vales de combustible, presentando: Copias Simples de: Contratos, Actas de recepción o facturas, será válido presentar documentos probatorios con montos acumulados del mismo ejercicio fiscal, de acuerdo a los siguientes criterios:<br>Igual o mayor del 50% del monto presupuestado<br>Del 30% o menor del 50 % del monto presupuestado<br>Menor del 30% del monto presupuestado | CRITERIOS  | PUNTAJE | 40             | 40               |
|   | Igual o mayor del 50% del monto presupuestado    | 40      |                |                  |
|   | Del 30% o menor del 50 % del monto presupuestado | 30      |                |                  |
|   | Menor del 30% del monto presupuestado            | 0       |                |                  |
| c) CALIFICACIÓN DE SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO SOLICITADO   |  |         | 20             | 15               |
| La Empresa deberá presentar constancias de satisfacción del suministro brindado en los últimos 3 años.<br>Las constancias a presentar deberán ser originales, llevar el membrete, sello de la empresa o Institución contratante y la fecha de emisión correspondiente al presente año.  | CRITERIOS  | PUNTAJE |                |                  |
|   | Más de 3 constancias                             | 20      |                |                  |
|   | De 2 a 3 constancias                             | 15      |                |                  |
|   | Una constancia                                   | 5       |                |                  |
| PUNTAJE MÁXIMO TOTAL  |  |         | 100            | 85               |

Después de la evaluación técnica, la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cumple con el puntaje mínimo requerido establecido en los Términos de Referencia, por tal razón se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa.

XI. Que a continuación se presenta la Evaluación de la Oferta Económica:

| DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE |                               |                         |                               |                          |   |
|---|-------------------------------|-------------------------|-------------------------------|--------------------------|---|
| SUMINISTRO  | A                             | B                       | C                             | B - C                    | A x C   |
|   | CANTIDAD DE CUPONES OFERTADOS | VALOR NOMINAL POR CUPON | VALOR OFERTADO POR CUPON (\$) | DESCUENTO POR CUPON (\$) | MONTO TOTAL (Incluye Descuento, IVA y FOVIAL) |
| DIESEL  | 65,864                        | \$ 10.00                | \$ 10.00                      | \$ 0.00                  | \$ 658,640.00                                 |
| GASOLINA REGULAR  | 3,676                         | \$ 5.00                 | \$ 5.00                       | \$ 0.00                  | \$ 18,380.00                                  |
| TOTALES   |                               |                         |                               |                          | \$ 677,020.00                                 |

XII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para el presente proceso, de acuerdo a lo establecido en los TDR, cláusula XVI. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN, que literalmente expresa: "Concluida la evaluación, de

conformidad a lo estipulado en el Artículo 56 de la LACAP y lo contemplado en estos Términos de Referencia. La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un Informe y Acta, basado en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda"; asimismo, la cláusula XV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, literal b) ANDA adjudicará el presente proceso en Forma Total, al ofertante que haya cumplido con las etapas de evaluación establecida en las presentes especificaciones técnicas. En el caso que solo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al precio del mercado actual y este dentro de la disponibilidad presupuestaria.

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

| EMPRESAS  | EVALUACIÓN TÉCNICA | OFERTA ECONÓMICA | OBSERVACIÓN   |
|---|--------------------|------------------|---|
| DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | Cumple             | Cumple           | Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia. |

XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la LACAP: "La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe y Acta, basados en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación o para que se declare desierta la Contratación Directa; mediante acta de las once horas del día 12 de Julio de 2019, RECOMIENDA: Adjudicar el proceso de la Contratación Directa No. CD-02/2019 denominado "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2019", a la Sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D.L. Y C., S.A. DE C.V., o D.L. & C., S.A. DE C.V.; por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$677,020.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; de acuerdo al siguiente detalle:

| DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE |                               |                         |                               |                          |   |
|---|-------------------------------|-------------------------|-------------------------------|--------------------------|---|
| SUMINISTRO  | A                             | B                       | C                             | B - C                    | A x C   |
|   | CANTIDAD DE CUPONES OFERTADOS | VALOR NOMINAL POR CUPON | VALOR OFERTADO POR CUPON (\$) | DESCUENTO POR CUPON (\$) | MONTO TOTAL (Incluye Descuento, IVA y FOVIAL) |
| DIESEL  | 65,864                        | \$ 10.00                | \$ 10.00                      | \$ 0.00                  | \$ 658,640.00                                 |
| GASOLINA REGULAR  | 3,676                         | \$ 5.00                 | \$ 5.00                       | \$ 0.00                  | \$ 18,380.00                                  |
| TOTALES   |                               |                         |                               |                          | \$ 677,020.00                                 |

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar el proceso de la Contratación Directa No. CD-02/2019 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2019", a la Sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D.L. Y C., S.A. DE C.V., o D.L. & C., S.A. DE C.V.; por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$677,020.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; de acuerdo al siguiente detalle:

| DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE |                               |                         |                               |                          |   |
|---|-------------------------------|-------------------------|-------------------------------|--------------------------|---|
| SUMINISTRO  | A                             | B                       | C                             | B - C                    | A x C   |
|   | CANTIDAD DE CUPONES OFERTADOS | VALOR NOMINAL POR CUPON | VALOR OFERTADO POR CUPON (\$) | DESCUENTO POR CUPON (\$) | MONTO TOTAL (Incluye Descuento, IVA y FOVIAL) |
| DIESEL  | 65,864                        | \$ 10.00                | \$ 10.00                      | \$ 0.00                  | \$ 658,640.00                                 |
| GASOLINA REGULAR  | 3,676                         | \$ 5.00                 | \$ 5.00                       | \$ 0.00                  | \$ 18,380.00                                  |
| TOTALES   |                               |                         |                               |                          | \$ 677,020.00                                 |

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado Guillermo Eduardo Ayala, Gerente de Servicios Generales y Seguridad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.2.2) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-35/2019, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO Y MATERIAL SELECTO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA, AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere el suministro de material pétreo y selecto para las diferentes regiones; con el objeto de reparar los agujeros ocasionados por las fugas y derrames de agua potable y aguas negras en todo el territorio nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-35/2019, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO Y MATERIAL SELECTO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA, AÑO 2019".
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado de hasta por la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$163,868.73), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestaria N° 54.3-149-2019 de fecha 19 de junio de 2019, N° 53.3.1-263-2019 de fecha 03 de julio de 2019, N° 56.3-115-2019 de fecha 02 de julio de 2019 y N° 55.3-251-2019 de fecha 06 de julio de 2019, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya

fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fueron revisadas por: un Supervisor de Operaciones de la Región Metropolitana, un Colaborador Técnico de la Región Central, un Encargado de Saneamiento de la Región Occidental y un Ingeniero Colaborador de la Región Oriental.

- V. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18.936.2019 de fecha 11 de julio de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-35/2019, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO Y MATERIAL SELECTO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA, AÑO 2019", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.2.3) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación Económica y Selección de Propuesta más Conveniente del Proceso de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2018-ANDA-BCIE denominada "DESVÍO DEL CAUCE Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO" como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.4, tomado en la sesión ordinaria número 30, Libro 2, celebrada el día 11 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno aprobó los Documentos de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2018-ANDA-BCIE denominada "DESVÍO DEL CAUCE Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO" como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".
- II. Que mediante acuerdo número 6.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 36, celebrada el 19 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno aprobó la Enmienda No. 1, a los Documentos Base de la Licitación Pública Internacional en mención.

- III. Que mediante acuerdo número 4.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el 06 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno aprobó el INFORME DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN DE OFERENTES y el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS del precitado Proceso de Licitación Pública Internacional, estableciéndose que la sociedad CORTEN, S.A DE C.V. pasará a la fase de EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, en vista que la oferta presentada por dicho oferente cumplió con todas las condiciones mínimas solicitadas.
- IV. Que mediante correspondencia con Ref. 18.937.2019 de fecha 12 de julio de 2019, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SELECCIÓN DE PROPUESTA MÁS CONVENIENTE del Proceso de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2018-ANDA-BCIE denominada "DESVÍO DEL CAUCE Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO" como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".
- V. Que la Junta de Gobierno, considerando que son una nueva administración y que no conocen sobre este proceso de Licitación Pública Internacional, ni sobre el procedimiento que se ha llevado a cabo; previo a emitir pronunciamiento consideran conveniente que dicho expediente sea revisado por otros funcionarios que no hayan estado involucrados en el proceso, con el objeto de validar el procedimiento que se llevó a cabo por la administración anterior, ya que dicho proceso inició el 11 de octubre de 2018.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Abstenerse de emitir pronunciamiento sobre los resultados del INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SELECCIÓN DE PROPUESTA MÁS CONVENIENTE del Proceso de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2018-ANDA-BCIE denominada "DESVÍO DEL CAUCE Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO" como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".
2. Instruir a la Licenciada Ana Gloria Munguía, Directora Administrativa Financiera, Licenciada Jenny del Carmen Alas Chacón de Moreno, Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Licenciada Jacqueline Elaine Mejía Bonilla, Gerente de la Unidad Jurídica y al Ingeniero Francisco Salvador Hernández Gómez, Gerente de Infraestructura, revisen el expediente del Proceso de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2018-ANDA-BCIE denominada "DESVÍO DEL CAUCE Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO" como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", con el objeto de validar lo actuado.

-----  
-----

#### 4.3) Gerencia de la Región Central.

4.3.1) La Gerente de la Región Central, en cumplimiento a lo solicitado por la Secretaria de la Junta de Gobierno, emite informe en relación a solicitud de la ADESCO de la Colonia José Simeón Cañas N° 2, de la ciudad de Zacatecoluca.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 16 de agosto de 2018, se recibió correspondencia en la Unidad de Secretaría, suscrita por el señor Emilio Pineda Arévalo y Fátima del Rosario Pineda, Presidente y Secretaria de la ADESCO de la Colonia José Simeón Cañas N° 2, de la ciudad de Zacatecoluca, mediante la cual ofrecen el traspaso de 97 servicios domiciliarios de agua potable de dicha comunidad a favor de la ANDA.
- II. Que previo a someter a conocimiento de la Junta de Gobierno dicho ofrecimiento, la Jefe de la Unidad de Secretaría, mediante correspondencia de Ref. 15.250.2018 de fecha 20 de agosto de 2018, solicitó a la Gerencia de la Región Central que preparara informe con el fin que la Junta de Gobierno determinase si era procedente o no acceder a lo solicitado.
- III. Que mediante correspondencia con Ref. 43.239.2019 de fecha 05 de julio de 2019, recibida en la Unidad de Secretaría el día 15 de julio de 2019, la Gerente de la Región Central, informa que es factible recibir los servicios ofrecidos por la precitada ADESCO.

La Junta de Gobierno después de conocer este caso, considera que previo a tomar una decisión, es necesario se solicite Dictamen técnico con el objeto de verificar si es conveniente para los intereses institucionales recibir dichos servicios.

Por tanto, **ACUERDA:**

1. Abstenerse de emitir pronunciamiento sobre solicitud de los representantes de la ADESCO Colonia José Simeón Cañas N° 2, de la ciudad de Zacatecoluca, hasta que se tenga el Dictamen Técnico.
2. Instruir al Ingeniero Julio René Acosta Martínez, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos, para que elabore un Dictamen Técnico sobre el ofrecimiento de la ADESCO, el cual como mínimo debe de contener los datos del aforo del pozo, análisis de la calidad del agua y el cálculo de los costos operativos que conllevan si se accede a lo solicitado, lo anterior, con el objeto de verificar si es conveniente para los intereses institucionales recibir dichos servicios.

---

4.3.2) La Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para declarar de Interés Social a la Comunidad Las Vegas, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, para 70 servicios de agua Potable tipo domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades. El acceso a agua limpia y segura es una necesidad prioritaria que se debe cubrir para que las comunidades puedan alcanzar el nivel de desarrollo adecuado que les dé una mejor calidad de vida.

- II. Que en la comunidad Las Vegas, se ha ejecutado el proyecto de Introducción de agua potable, con el cual se está beneficiando aproximadamente a 226 habitantes.
- III. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Gerente de la Región Central, la mayoría de familias que habitan en la referida Comunidad son de escasos recursos económicos, por lo que puede considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal “a” del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y alcantarillados, así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de “Interés Social”; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- IV. Que de conformidad al referido artículo 3 literal “a”, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal “a” y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la ANDA, a la Comunidad Las Vegas, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, para 70 servicios de agua potable tipo domiciliar.
2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

---

4.3.3) Vista la solicitud de autorización para declarar de Interés Social la comunidad las Vegas del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, los señores Directores de la Junta de Gobierno, hacen las siguientes consideraciones:

- I. Que la Constitución de la República de El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado; en consecuencia, su actuación debe conllevar la protección de la vida de los habitantes de la República.
- II. Que en ese orden de ideas, la Ley de la ANDA en su artículo 2, establece claramente que el objeto de la Institución es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de Acueductos y Alcantarillados; sin embargo, a pesar que esta institución es la principal proveedora de agua a nivel nacional, debe promover los valores sobre el cuidado al vital líquido, centrando la atención de los usuarios sobre el impacto del rápido crecimiento de la población urbana, la industrialización y la incertidumbre causada por el cambio climático, los conflictos y los desastres naturales sobre los sistemas urbanos de abastecimiento de agua.

- III. Que por lo antes expuesto es necesario que de manera urgente se elabore un plan que incentive y concientice a los usuarios sobre la cultura del cuidado y reúso de nuestros recursos naturales, especialmente del agua, con el fin de que se pueda tener una población comprometida con la sostenibilidad de la vida en el planeta, no solo por la parte estatal, sino también con la ayuda de la población salvadoreña.

La Junta de Gobierno, tomando como base lo antes expuesto, solicita se les presente una propuesta de un Plan de concientización para el buen uso del agua para la población a nivel nacional, por tanto, **ACUERDA:**

Instruir al Director Técnico, a la Directora Administrativa Financiera y a la Gerente de Comunicaciones, preparen y presenten en los próximos días a la Junta de Gobierno un Plan de concientización para el buen uso del agua para la población a nivel nacional.

-----

-----

#### 4.4) Gerencia de Servicios Generales y Seguridad.

4.4.1) El Gerente de Servicios Generales y Seguridad, informa a la Junta de Gobierno, que para evitar futuros señalamientos u observaciones o incluso la imposición de multas por parte de la Corte de Cuentas de la República y el Viceministerio de Transporte, es necesario delegar a los Directores y Gerentes para que autoricen el uso de vehículos de la ANDA en los días comprendidos entre el 01 al 07 de agosto del corriente año, ambas fechas inclusive; lo cual se fundamenta en el hecho de que no obstante que los empleados públicos y municipales gozan de asueto en esas fechas debido a la celebración de las fiestas patronales de San Salvador, los empleados de la ANDA no gozan del mismo asueto en vista del carácter público del servicio que esta autónoma presta a la población, con lo cual se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de agua potable, por lo que en ese sentido resulta indispensable que los vehículos de la Institución circulen normalmente por el territorio de la República sin que sean objeto de infracciones de tránsito o señalamientos de los entes contralores del Estado. Del mismo modo solicita que se giren las instrucciones pertinentes para la ejecución del acuerdo que se tome, así como que se establezca que, en caso que la Corte de Cuentas de la República o cualquier otro ente contralor del Estado reporte el mal uso de un vehículo de la Institución durante estas vacaciones, se procederá a imponer la sanción que corresponda según la gravedad de la misma.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar al señor Presidente de la Junta de Gobierno de la ANDA, para que delegue a los señores Directores y Gerentes para que autoricen el uso de vehículos de la ANDA, en misiones oficiales, de acuerdo a las siguientes instrucciones:
  - a) Los vehículos de las áreas administrativas solo podrán ser autorizados para su uso en los días del 01, 02 y 07 de agosto del corriente año.
  - b) Los vehículos de las áreas operativas y los asignados a los señores Directores y Gerentes podrán ser autorizados para su uso en los días comprendidos del 01 al 07 de agosto del corriente año.
2. Delegar a la Gerente de la Unidad Jurídica para que formule el formato de nota que autorizará el uso de vehículos y divulgue el mismo entre los

funcionarios indicados en el numeral 1 de este acuerdo, dicho formato deberá cumplir con los requisitos determinados por la Corte de Cuentas de la República.

3. Autorizar para que en caso que la Corte de Cuentas de la República o cualquier otro ente contralor del Estado reporten el mal uso de algún vehículo de la Institución durante el período vacacional, se proceda a imponer la sanción que corresponda según la gravedad de la misma.

---

---

#### 4.5) Unidad de Acceso a la Información Pública.

4.5.1) El Oficial de Información, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el numeral 7 del acuerdo número 5.2, tomado en la Sesión Ordinaria número 36, celebrada el día 9 de agosto de 2011, mediante el cual la Junta de Gobierno entre otras cosas autorizó el nombramiento de la Comisión Institucional que sería la encargada de clasificar la información como reservada y confidencial.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2, tomado en la Sesión Ordinaria número 36, celebrada el día 9 de agosto de 2011, la Junta de Gobierno específicamente en el numeral 7, autorizó el nombramiento de la Comisión Institucional para clasificar la información reservada y confidencial, la cual quedó conformada por los siguientes funcionarios: Licenciado Raúl Antonio Cárcamo, Gerente de Informática; Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Subgerente de Recursos Humanos y la Licenciada Morena Guadalupe Juárez de Orellana, Unidad de Acceso a la Información Pública.
- II. Que mediante correspondencia Ref. 23-74-2019 de fecha 11 de julio de 2019, Licenciado Arturo Ernesto Mossi Henríquez, Oficial de Información Pública, solicita a la Junta de Gobierno autorice modificar el numeral 7 del acuerdo número 5.2, tomado en la Sesión Ordinaria número 36, celebrada el día 9 de agosto de 2011, en vista que algunos de los integrantes de la Comisión Institucional para clasificar la información reservada y confidencial ya no laboran para la institución y otros están desempeñando diferentes cargos, todo esto como parte de la nueva gestión institucional, proponiendo se nombre a: Licenciada Ileana Marcela Silva, Gerente de la Unidad Financiera Institucional; Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos, Ingeniero Francisco Salvador Hernández Gómez, Gerente de Infraestructura y Licenciado Arturo Ernesto Mossi Henríquez, Oficial de Información Pública.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Modificar a partir de esta fecha, el numeral 7 del acuerdo número 5.2, tomado en la Sesión Ordinaria número 36, celebrada el día 9 de agosto de 2011, en el sentido que los nuevos integrantes de la Comisión Institucional para clasificar la información reservada y confidencial son los siguientes funcionarios: Licenciada Ileana Marcela Silva, Gerente de la Unidad Financiera Institucional; Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos, Ingeniero Francisco Salvador Hernández Gómez, Gerente de Infraestructura y Licenciado Arturo Ernesto Mossi Henríquez, Oficial de Información Pública.

Todo lo demás queda igual del acuerdo que se modifica.

---

---

#### 4.6) Gerencia de Recursos Humanos.

4.6.1) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Misión Oficial, Viáticos, Gastos de Viaje y Gastos Terminales para que el Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, Director Técnico, participe en la "CUARTA CUMBRE DE FONDOS DE AGUA", que se llevará a cabo los días del 18 y 19 de julio de 2019, a realizarse en la Ciudad de México.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de Recursos Humanos, mediante correspondencia de Ref. 25-2822-2019 de fecha 11 de julio de 2019, informa que recibió documentación por parte del Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, Director Técnico, en la que consta que ha sido invitado por el Sr. Blain Cerner, Gerente de Programas CRS-El Salvador (Catholic Relief Services), para que participe en la "CUARTA CUMBRE DE FONDOS DE AGUA", que se llevará a cabo los días del 18 y 19 de julio de 2019, a realizarse en la Ciudad de México, dicha entidad cubre los costos de pasaje aéreo y hospedaje.
- II. Que la Cumbre tiene por objetivo: Promover la innovación y la transformación digital entre los Fondos de Agua como un aspecto clave para asegurar un futuro con agua. Asimismo, identificar cuáles son los indicadores más apropiados que permitirían evaluar el progreso hacia la seguridad hídrica y la contribución de los Fondos a la misma.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial, para que el Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, Director Técnico, participe en la "CUARTA CUMBRE DE FONDOS DE AGUA", que se llevará a cabo los días del 17 al 20 de julio de 2019, a realizarse en la Ciudad de México.
2. Autorizar Viáticos, Gastos de Viaje y Gastos Terminales, al Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, Director Técnico, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo No. 14, 15 y 16 inciso No.3, así como al Instructivo N° 5.060 de "Asignación Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos, Capítulo IV, numeral 3 inciso a)", de acuerdo a la siguiente tabla:

| Nombre                         | Cuota de Viáticos  | Gastos de Viaje<br>Cuota y media de viático: una cuota para la ida y media cuotas para el regreso | Gastos Terminales | Total     |
|--------------------------------|--|---|-------------------|-----------|
| Ing. José Saúl Vásquez Ortega. | Equivalente al 40% de 4 días a razón de \$ 180.00 diarios \$288.00 | \$180 x1.5 = \$270.00   | \$45.00           | \$ 603.00 |
| Totales                        | \$288.00   | \$270.00  | \$45.00           | \$ 603.00 |

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue la cantidad autorizada en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.
4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.

---

---

#### 4.7) Gerencia Comercial.

4.7.1) La Gerente Comercial, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para realizar cruce de deudas entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, lo anterior con la finalidad de saldar cuentas en mora y transparentar los registros de ambas entidades.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente Comercial, según documento recibido en la Unidad de Secretaría el día 15 de julio de 2019, manifiesta que desde el mes de noviembre de 2018 se han sostenido reuniones entre personal de la ANDA y personal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, con el afán de conciliar las cuentas en mora, siendo que en la primera reunión se revisó la deuda que la ANDA tiene con la Alcaldía, la cual asciende a la cantidad de \$ 108,674.80 en concepto de tasas pendientes, en la misma reunión se solicitó la revisión de la deuda que la Alcaldía tiene a favor de la ANDA, dando como resultado de la conciliación saldos a favor de la ANDA por el valor de \$ 68,575.90.
- II. Que el proceso consistió en la revisión de los documentos de ambas instituciones, solicitándose la posibilidad de tener las mismas condiciones de dispensa de intereses.

La Junta de Gobierno después de conocer este caso, considera que previo a tomar una decisión, es necesario se solicite Dictamen Legal con el objeto de verificar si la ANDA está facultada legalmente para realizar esta transacción. Por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la solicitud la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad Jurídica emita Dictamen Legal sobre el caso con el objeto de verificar si la ANDA está facultada legalmente para realizar esta transacción.

---

4.8) Unidad de Auditoría Interna.

4.8.1) El Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno Carta de Gerencia sobre "EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, POR EL PERÍODO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019"; en vista que durante la ejecución de la auditoría se identificaron asuntos menores en el Sistema de Control Interno, relacionados a los procesos realizados en el período auditado y que al ser superados mejorarían la gestión institucional fortaleciendo dicho sistema, evitando que en el futuro puedan convertirse en hallazgos de auditoría.

Con base a lo anterior y después de conocer sobre este punto, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la Carta de Gerencia, la cual queda anexa y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Gerente de Planificación y Desarrollo, de fiel cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Gerente de la Unidad de Auditoría Interna en la presente Carta de Gerencia, la cual se hace de su conocimiento de manera íntegra, con el objeto que mejoren el Sistema de Control Interno.

Quedando la Unidad de Auditoría Interna, como la responsable de darle seguimiento al presente acuerdo.

4.8.2) El Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para actualizar el Cronograma General de Actividades contenido en Plan Anual de Trabajo 2019, documento que fue aprobado mediante acuerdo número 4.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 07, celebrada el día 11 de febrero de 2019.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 07, celebrada el día 11 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno entre otras cosas aprobó el Plan Anual de Trabajo 2019 de la Unidad de Auditoría Interna, el cual contenía el Cronograma General de Actividades.
- II. Que debido al cambio de autoridades es necesario redefinir por prioridades las auditorías que se realizarán en el presente año; razón por la cual, el Gerente de la Unidad de Auditoría Interna mediante correspondencia de Ref.: 11.N063.2019 de fecha 11 de julio de 2019, solicita a la Junta de Gobierno autorización para actualizar el Cronograma General de Actividades contenido en Plan Anual de Trabajo 2019, documento que fue aprobado mediante acuerdo número 4.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 07, celebrada el día 11 de febrero de 2019.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Autorizar el nuevo Cronograma General de Actividades presentado por el Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, el cual sustituye de manera íntegra el contenido en el Plan Anual de Trabajo 2019 autorizado en febrero del presente año, mismo que queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

4.8.3) El Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe que contiene el estatus del cumplimiento de los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno que conllevan instrucción del 1 de enero al 30 de abril de 2019, según el siguiente detalle:

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DEL 1 ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2019.

| Nº | UNIDAD RESPONSABLE                                    | CUMPLIDAS | EN PROCESO | NO CUMPLIDAS | TOTAL |
|----|---|-----------|------------|--------------|-------|
| 1  | Área de Saneamiento Región Metropolitana              |           | 1          |              | 1     |
| 2  | Área de Atención a Comunidades                        | 1         |            |              | 1     |
| 3  | Departamento Administrativo Región Metropolitana      | 1         |            |              | 1     |
| 4  | Dirección Técnica                                     | 1         | 1          |              | 2     |
| 5  | Gerencia Comercial                                    | 2         | 3          |              | 5     |
| 6  | Gerencia de Auditoría Interna                         | 2         | 1          |              | 3     |
| 7  | Gerencia de Investigación Hidrogeológica              | 1         |            |              | 1     |
| 8  | Gerencia de Planificación y Desarrollo                | 7         | 2          |              | 9     |
| 9  | Gerencia de Recursos Humanos                          | 1         | 2          |              | 3     |
| 10 | Gerencia Región Central                               |           |            | 1            | 1     |
| 11 | Planta Potabilizadora Las Pavas                       | 1         |            |              | 1     |
| 12 | Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados | 3         |            |              | 3     |
| 13 | Unidad de Agua, Saneamiento y Sistemas Rurales        | 2         |            |              | 2     |
| 14 | Unidad de Catastro y Redes Región Central             | 1         |            |              | 1     |
| 15 | Unidad de Catastro y Redes Región Metropolitana       | 1         |            |              | 1     |
| 16 | Unidad de Catastro y Redes Región Occidental          | 1         |            |              | 1     |
| 17 | Unidad de Catastro y Redes Región Oriental            | 1         |            |              | 1     |
| 18 | Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos           | 1         |            |              | 1     |
| 19 | Unidad de Gestión Ambiental                           | 1         |            |              | 1     |
| 20 | Unidad de Secretaría                                  | 13        |            |              | 13    |

|            |   |        |       |        |         |
|------------|---|--------|-------|--------|---------|
| 21         | Unidad de Servicios Generales y Seguridad | 4      | 1     |        | 5       |
| 22         | Unidad Financiera Institucional           | 1      |       | 6      | 7       |
| 23         | Unidad Gestión Documental y Archivo       | 1      |       |        | 1       |
| 24         | Unidad Jurídica                           | 1      |       | 69     | 70      |
| TOTAL      |   | 48     | 11    | 76     | 135     |
| PORCENTAJE |   | 35.56% | 8.15% | 56.29% | 100.00% |

SEGUIMIENTO AL GRADO DE ACUERDOS EMITIDOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO, PENDIENTES DE CUMPLIR AL 30 DE ABRIL DE 2019.

| Nº           | UNIDAD RESPONSABLE                                     | CUMPLIDAS | EN PROCESO | NO CUMPLIDAS | CERRADAS | TOTAL   |
|--------------|--|-----------|------------|--------------|----------|---------|
| 1            | Área de Saneamiento Región Metropolitana               |           | 6          |              |          | 6       |
| 2            | Área de Atención a Comunidades                         | 7         | 30         | 2            |          | 39      |
| 3            | Asesor legal de Junta de Gobierno                      | 1         |            |              |          | 1       |
| 4            | Departamento de Atención al Cliente                    |           |            | 1            |          | 1       |
| 5            | Departamento de Operaciones Región Central             |           | 1          |              |          | 1       |
| 6            | Departamento de Operaciones Región Occidental          |           | 1          |              |          | 1       |
| 7            | Departamento de Operaciones Región Oriental            |           | 1          |              |          | 1       |
| 8            | Departamento de Operaciones Región Metropolitana       |           | 1          |              |          | 1       |
| 9            | Dirección Ejecutiva                                    |           |            |              | 4        | 4       |
| 10           | Dirección Técnica                                      |           | 1          |              |          | 1       |
| 11           | Gerencia Comercial                                     | 1         | 67         | 128          |          | 196     |
| 12           | Gerencia de Infraestructura                            |           | 5          |              |          | 5       |
| 13           | Gerencia de Planificación y Desarrollo                 | 1         | 4          |              |          | 5       |
| 14           | Gerencia de Recursos Humanos                           |           | 1          |              |          | 1       |
| 15           | Gerencia de Tecnologías de la información              |           | 1          |              |          | 1       |
| 16           | Gerencia Región Central                                |           | 3          | 10           |          | 13      |
| 17           | Gerencia Región Metropolitana                          |           | 1          |              |          | 1       |
| 18           | Gerencia Región Occidental                             | 1         | 6          | 1            |          | 8       |
| 19           | Gerencia Región Oriental                               |           | 9          | 6            |          | 15      |
| 20           | Planta Envasadora de Agua                              | 1         |            |              |          | 1       |
| 21           | Presidencia  |           | 1          |              |          | 1       |
| 22           | Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional |           | 2          |              |          | 2       |
| 23           | Unidad de Agua, Saneamiento y Sistemas Rurales.        | 21        |            |              |          | 21      |
| 24           | Unidad de Catastro y Redes Región Central              |           | 1          |              |          | 1       |
| 25           | Unidad de Laboratorio                                  |           | 1          | 2            |          | 3       |
| 26           | Unidad de Recuperación de Mora                         |           | 1          |              |          | 1       |
| 27           | Unidad de Servicios Generales y Seguridad              | 2         | 5          |              |          | 7       |
| 28           | Unidad Financiera Institucional                        |           | 13         | 19           |          | 32      |
| 29           | Unidad Jurídica  |           | 127        | 45           |          | 172     |
|              |  | 35        | 289        | 214          | 4        | 542     |
| PORCENTAJES. |  | 6.46%     | 53.32%     | 39.48%       | 0.74%    | 100.00% |

Con base a lo anterior y después de conocer sobre este informe, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna, para que notifique a las diferentes Unidades y/o dependencias de la Institución que presentan instrucciones de la Junta de Gobierno con estatus en proceso o no cumplidas, que tienen un plazo máximo de 30 días calendario para atender el requerimiento de seguimiento realizado por la Unidad de Auditoría Interna, con el objeto de que cuando ésta presente el próximo informe de seguimiento, todas las instrucciones estén cumplidas sin excepción. Así mismo, se les recomiende que hagan una revisión exhaustiva a fin de analizar cada una de las instrucciones que no ha sido posible cumplir, con el propósito de solicitar que se dejen sin efecto, siempre y cuando presenten la debida justificación.

4.8.4) El Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, hace del conocimiento de la

Junta de Gobierno el Informe Final identificado con la Ref.11.IFI10.2019, denominado "EXAMEN ESPECIAL AL SUB GRUPO 241 BIENES DEPRECIABLES Y 251 INVERSIONES EN BIENES PRIVATIVOS, POR EL PERÍODO DEL 1 DE JULIO 2018 AL 31 DE MARZO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que la auditoría se realizó en cumplimiento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, cuyo alcance estuvo enfocado a la verificación del SUB GRUPO 241 BIENES DEPRECIABLES Y 251 INVERSIONES EN BIENES PRIVATIVOS .

Dando como resultado, lo que se resume a continuación:

| No. | CONDICION  | ESTATUS               |
|-----|--|-----------------------|
| 1   | Proyecto con código SIIP no registrado contablemente, INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LAS CASITAS, GUAJE Y POTRERITOS, MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" con código SIIP 6929 | Condición superada no |

**CONCLUSIÓN:** De acuerdo a los resultados obtenidos, se concluye que la Unidad Financiera Institucional cumple con lo establecido en las Normas Financieras y Políticas Gubernamentales relacionadas al sub grupo 241 bienes depreciables y 251 inversiones en bienes privativos; excepto por, la condición reportada en este informe.

Con base a lo anterior y después de conocer sobre este informe, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, de fiel cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Gerente de la Unidad de Auditoría Interna en el presente informe, el cual se hace de su conocimiento de manera íntegra, con el objeto que a futuro cumplan lo prescrito en la Ley.  
Quedando la Unidad de Auditoría Interna, como la responsable de darle seguimiento al presente acuerdo.

---

Se hace constar que en este momento el Ingeniero José Antonio Velásquez Montoya, Director Propietario por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicita autorización para retirarse de la sesión.

---

4.8.5) El Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el Informe Final identificado con la Ref.11.IFI11.2019, denominado "EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE SAN ISIDRO CABAÑAS (EMASIC), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que la auditoría se realizó con el objeto de revisar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna del Instituto Americano de Auditores Internos y Normas de Auditoría Interna Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Dando como resultado, que no se encontraron asuntos reportables que constituyan incumplimiento al contrato, no obstante, se detectaron algunas debilidades de control interno las cuales fueron comunicadas en el desarrollo del examen y fueron superadas por EMASIC.

Con base a lo anterior y después de conocer sobre este informe, la Junta de

Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

---

4.8.6) El Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el Informe Final identificado con la Ref.11.IF12.2019, denominado "EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, POR EL PERÍODO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que la auditoría se realizó con el propósito de verificar la eficiencia, eficacia y economía en las operaciones y el cumplimiento de las leyes y regulaciones.

Dando como resultado, que no se encontraron condiciones que se consideren divulgables, por lo que la Gerencia de Planificación y Desarrollo, cumple razonablemente en su gestión con la normativa legal y técnica aplicable, encontrándose algunas deficiencias de control interno, las cuales no se consideraron condiciones reportables; sin embargo, por separado se emitió Carta de Gerencia en fecha 2 de julio de 2019, la cual fue informada a la Dirección Superior y conocida por Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 4.8.1 tomado en esta misma sesión.

Con base a lo anterior y después de conocer sobre este informe, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

---

4.9) Dirección Técnica.

4.9.1) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1038 de fecha 11 de julio de 2019, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 16 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 9, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

| DETALLE        | REGIÓN METROPOLITANA | REGIÓN CENTRAL | REGIÓN OCCIDENTAL | REGIÓN ORIENTAL | AP  | AN | TOTAL |
|----------------|----------------------|----------------|-------------------|-----------------|-----|----|-------|
| PROYECTOS      |                      |                |                   |                 |     |    |       |
| Factibilidades | 0                    | 1              | 4                 | 0               | 763 | 0  | 5     |
| Denegadas      | 0                    | 0              | 1                 | 2               | 0   | 0  | 3     |
| COMUNIDADES    |                      |                |                   |                 |     |    |       |
| Factibilidades | 0                    | 1              | 2                 | 1               | 79  | 0  | 4     |
| Denegadas      | 1                    | 0              | 1                 | 2               | 0   | 0  | 4     |
| TOTAL GENERAL  |                      |                |                   |                 | 842 | 0  | 16    |

**REGIÓN METROPOLITANA**

| Nº                   | HCT | Fecha de Ingreso | Nombre del Proyecto/Comunidad | CONCEDIDAS AP | CONCEDIDAS AN |
|----------------------|-----|------------------|-------------------------------|---------------|---------------|
| COMUNIDADES DENEGADA |     |                  |                               |               |               |
| 1                    | 246 | 28-6-19          | CANTON CASA DE PIEDRA         | 0             |               |

## REGIÓN CENTRAL

| COMUNIDADES<br>FACTIBILIDADES |     |         |                         |    |  |
|-------------------------------|-----|---------|-------------------------|----|--|
| 2                             | 226 | 19-6-19 | MONTECRISTO II SECTOR 2 | 20 |  |
| PROYECTO                      |     |         |                         |    |  |
| 3                             | 247 | 21-6-19 | ALMACENES SALGADO       | 1  |  |

## REGIÓN OCCIDENTAL

| COMUNIDADES<br>FACTIBILIDADES |            |                    |  |     |   |
|-------------------------------|------------|--------------------|--|-----|---|
| 4                             | 233        | 21-6-19            | BUENOS AIRES, LA LECHERA Y SANTA JULIA | 3   |   |
| 5                             | 249        | 19-6-19<br>03-7-19 | LAS MARIAS, BARRIO SAN ANTONIO         | 10  |   |
| DENEGADA                      |            |                    |  |     |   |
| 6                             | 248        | 28-6-19<br>03-7-19 | EL CRISTO                              | 0   | 0 |
| PROYECTO                      |            |                    |  |     |   |
| 7                             | 117/1<br>8 | 19-3-18            | PARCELACION EL MILAGRO                 | 207 | 0 |
| 8                             | 293/1<br>8 | 27-7-18            | PARCELACION HABITACIONAL JEHOVÁ JIREH  | 158 |   |
| 9                             | 316/1<br>8 | 14-8-18            | EL BAJOL                               | 272 |   |
| 10                            | 252        | 24-6-19            | VALLE MARILLO                          | 126 |   |
| DENEGADA                      |            |                    |  |     |   |
| 11                            | 244        | 20-6-19            | CENTRO COMERCIAL ACOSTA RODRIGUEZ      |     | 0 |

## REGIÓN ORIENTAL

| COMUNIDADES<br>FACTIBILIDADES |     |                    |                                     |    |   |
|-------------------------------|-----|--------------------|-------------------------------------|----|---|
| 12                            | 256 | 13-6-19<br>05-7-19 | LAS AZUCENAS Y USULUTCA, SECTOR N°2 | 46 |   |
| DENEGADA                      |     |                    |                                     |    |   |
| 13                            | 350 | 30-5-19            | COLONIA PANAMERICANA                |    | 0 |
| 14                            | 254 | 5-6-19<br>4-7-19   | COLONIA LOS NARANJOS                |    | 0 |
| PROYECTO                      |     |                    |                                     |    |   |
| DENEGADA                      |     |                    |                                     |    |   |
| 15                            | 128 | 21-3-19            | RESIDENCIAL PORTALES DE CONCEPCION  | 0  | 0 |
| 16                            | 243 | 19-6-19            | PARCELACION LA UNIVERSAL            | 0  | 0 |

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con un minuto de todo lo cual yo, la Secretaria CERTIFICO.

ARQ. FREDERICK ANTONIO BENÍTEZ CARDONA  
PRESIDENTE

SR. CARLOS RODRIGO RAMÍREZ MATUS  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. BERNARDO ANTONIO OSTORGA  
SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE  
TRANSPORTE

SRA. CÁNDIDA JULIETA YANES CALERO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE SALUD

SRITA. TARIANA ELIETH RIVAS POLANCO,  
CONOCIDA POR TATIANA ELIETH RIVAS  
POLANCO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ JOACHÍN  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. MARVIN ROBERTO FLORES CASTILLO  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

ING. OSCAR BALMORE AMAYA COBAR  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. ANA GLORIA MUNGUÍA VIUDA DE  
BERRÍOS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ING. JOSÉ SAÚL VÁSQUEZ ORTEGA  
DIRECTOR TÉCNICO

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO